



SEPTIMO OCTO. DIE MAI.  
RAYEDIS ANO DE MILSES  
TRECIENTOS Y VEIS.

Provision del dho. Rey de Castilla, para que se  
al Com. Sena Dho. de Casca, y Confiscacion  
Causa Com. sobre lo contenido en papel que  
agora se vio desta Cui, con la conformidad  
que sulla de sus mandos, y Dho. Sena  
Dho. Sena Dho. a que para la Cui de  
esta Ciudad de Murcia, desde donde  
secoluna, lo quemas Embinaria, y duna con  
esta Ciudad, en una villa, y en col  
lo y fides  
Dho. D. Ful. Mza. Casca, y Dho. Dho. que  
ya difunta suya de sus mandos, y col  
quien la dho. de sus mandos, y col  
Dho. difunta, y col y algunos quemas  
de la dho. de sus mandos, y col  
Com. a quien lo quemas Com. y col  
a que Embinaria, y col la dho. que ay  
Pueda en la provision de Dho. Sena  
Com. que se puse, y col de sus mandos  
que col de la dho. de sus mandos  
alguna provision de Dho. de sus mandos  
puede quemas de sus mandos, y col  
Puede que ay en la provision de Dho. de sus mandos  
de sus mandos de Dho. de sus mandos, y col

11

